





de Estado á D. Alberto Valdric, Marqués de Vällgönera.  
 Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado á Don Antonio Gonzalez.  
 Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,  
 Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Ultramar del Consejo de Estado á D. Domingo Ruiz de la Vega.  
 Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado,  
 Vengo en nombrar Secretario general del mismo á D. Juan Sunyé, comprendido en el párrafo segundo, art. 26 de la expresada ley.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado,  
 Vengo en nombrar Fiscal de lo Contencioso del mismo Consejo á D. Antonio Corzo y Granada, comprendido en el párrafo primero, artículo 26 de la expresada ley.  
 Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 38 de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado,  
 Vengo en nombrar primer Teniente Fiscal de lo Contencioso del mismo Consejo á D. Pedro de Madrazo.  
 Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 38 de la ley relativa á la organizacion y atribuciones del Consejo de Estado,  
 Vengo en nombrar segundo Teniente Fiscal de lo Contencioso del mismo Consejo á D. Fidel García Lomas.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

Dado en San Ildefonso á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.  
 ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
 EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
**LEOPOLDO O'DONNELL.**

MINISTERIO DE HACIENDA.  
 Por el Ministerio de la Gobernacion se ha remitido á este de Hacienda con fecha 18 del actual un billete de la Deuda del personal, núm. 58.969, importante 4.000 rs. vn., que D. Lorenzo Pastor y Castro, vecino de Santa Cruz de Tenerife, habia cedido al Estado para ayudar á los gastos de la guerra de Africa; y S. M. la REINA (Q. D. G.), al aceptar dicho donativo, ha tenido á bien mandar se den las gracias al interesado, haciéndose público por medio de la Gaceta tan patriótico desprendimiento, y que se proceda desde luego á la amortizacion del mencionado billete.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. RECAUDACION POR RAMOS DE JULIO DE 1860.

NÚMERO 1.º

ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Julio de 1860, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1860.	
	Reales vn. Cént.
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS.</b>	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.....	4.548.020,77
Idem industrial y de comercio.....	1.392.986,74
Derechos y registros de hipotecas.....	3.821.735,99
Impuesto sobre grandezas y títulos.....	64.000
Idem de mitas.....	417.256,86
Arbitrios que estuyeron afectos á la amortizacion de la Deuda.....	67.349,71
Atrasos hasta fin de 1849 de las contribuciones directas.....	53.978,46
Resultas de ejercicios cerrados de las mismas.....	280.067,47
	10.645.326

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.	
<i>Renta de Aduanas.</i>	
Derechos de Arancel.....	15.598.176,06
Idem de navegacion, puertos y faros.....	791.887,28
Idem menores.....	163.710,44
Idem de policia sanitaria.....	185.408,33
Comisos de Aduanas.—Parte de la Hacienda.....	46.116,27
	16.785.298,38

Impuesto de consumos.....	7.502.674,76
Diez por 100 de la administracion de participes.....	411.101,95
	7.913.776,71
Portazgos, pontazgos y barcajes.....	1.227.107,40

<i>Varios recursos eventuales.</i>	
Beneficios, cesiones y restituciones.....	422.551,08
Colegio de Sordo-mudos y Ciegos.....	5.169
Alcabalas encabezadas de Alava y Guipúzcoa.....	16.208,11
Beneficio en el ramo de preces á Roma.....	62.122,04
Ventas y auxilios.....	52.997,29
Almadrasas.....	9.236
Arbitrios varios de Fomento.....	7.969,65
Recursos eventuales sin aplicacion determinada.....	4.772,81
	281.025,98

Alcances de todas clases y ramos.....	53.823,79
Intereses de 6 por 10 sobre fondos distraidos de su legitima aplicacion.....	500,25
	54.324,04
<i>Boletines oficiales y otras publicaciones.</i>	
Del Ministerio de Fomento.....	4.058,90
Idem de Hacienda.....	1.480
	5.538,90

PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.	
Registros de ejercicios cerrados de todos los servicios públicos.....	4.123.613,07
Atrasos hasta fin de 1849 de impuestos indirectos y recursos eventuales.....	9.944,07
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	230.150,75
	30.630.789,30

Papel sellado.	
Papel de precio fijo.....	4.837.588,64
Documentos de vigilancia.....	543.400,99
Sellos de correos.....	2.335.778,05
Timbre de periódicos.....	55.735,47
Derechos procesales.....	2.363
	7.674.866,15

Varios ramos.	
Derechos de los títulos de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica, Maria Luisa y San Juan de Jerusalem.....	96.890
Expedicion y toma de razon de títulos.....	20.464,32
Derechos de expedicion de pasaportes para el extranjero.....	8.520
Idem de Cancilleria de Gracia y Justicia.....	7.336
Patentes de navegacion y contraseñas.....	420
Derechos de privilegios de invencion é introduccion.....	48.500
Idem de interpretacion de lenguas.....	2.303,50
	184.433,92

Rentas estancadas.	
Tabacos.....	24.677.926,65
Sales.....	8.177.585,41
Pólvora.....	2.037.080,83
	34.892.592,89

Loterias.	
Loteria primitiva.....	2.287.611,12
Idem moderna.....	8.835.790
Rifas.....	9.386,81
	11.132.787,93

Casas de Moneda.	
Giro mútuo del Tesoro.....	477.589,06
Imprenta Nacional.....	133.806,30
Establecimientos penales.....	80.479,66
	137.205,40

Correos y telégrafos.	
Correos.....	334.417,04
Líneas telegráficas.....	413.594,03
	748.011,04

Atrasos hasta fin de 1849 de papel sellado y servicios explotados por la Administracion.....	
	478,49
Resultas de ejercicios cerrados de los mismos.....	95.528,88
	55.587.779,62

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
<i>Minas del Estado.</i>	
Almaden.....	61.986,82
Linares.....	8.566,25
Riotinto.....	362.544,80
	433.097,87

SOBRENTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR. 7.992.630. 3.830.680,70. 11.823.300,70. 2.238.622,89. 177.772,47.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Obligaciones de compradores de bienes nacionales por ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.....

Vencimientos de pagarés por ventas de fincas y redenciones de censos verificadas ántes de 2 de Octubre de 1853.	
De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios.....	790.965,80
Idem del clero.....	2.321.674,70
Fel 80 por 100 de bienes de propios y de la totalidad de los de Diputaciones provinciales.....	1.168.747,46
De bienes de Beneficencia.....	1.551.630,17
Idem de Instruccion pública.....	466.515,80
	6.299.503,63

Plazos al contado, vencimientos de pagarés por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1853.	
Bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares y el 20 por 100 de propios.....	3.104.942,42
Idem del clero.....	270.432,69
Los de Diputaciones provinciales.....	3.630.094,20
De bienes de Beneficencia.....	2.290.420,47
Idem de Instruccion pública.....	732.944,91
	10.028.834,39

Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas de bienes y redenciones.	
Cesiones á favor del Tesoro en el pago de ventas y redenciones.....	8,22

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NÚMERO 2.º

ESTADO que demuestra, con distincion de Direcciones y de provincias, la recaudacion obtenida en Julio de 1860, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PROVINCIAS.	RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES.						
	de Contribuciones.	de Aduanas.	de Consumos, Casas de Moneda y Minas.	de Rentas estancadas.	de Loterias.	de Propiedades y Derechos del Estado.	del Tesoro público.
Alava.....	32.491,44	158,25	58.635,49	80.119,84	..	429.708,81	467,56
Albacete.....	261.419,64	..	95.897,54	809.077,79	..	177.787,64	3.239,94
Alicante.....	329.289,47	1.036.164,91	95.897,54	1.181.529,15	..	313.822,61	3.499,38
Almeria.....	432.147,44	101,571	77.671,63	842.223,72	..	52.996,31	7.829,92
Avila.....	37.745,72	..	20.855	438.956,87	..	270.837,44	1.475,62
Badajoz.....	324.457,34	95.768,94	410.992,24	1.237.425,04	..	1.658.334,83	8.260,70
Barcelona.....	996.229,32	4.531,873	991.364,22	2.179.326,85	..	413.535,32	9.899,28
Burgos.....	184.518,09	..	117.358,52	785.243,67	..	534.071,73	11.431,51
Caceres.....	174.903,90	5.435	48.852,93	841.980,85	..	1.368.411,28	2.400,28
Cádiz.....	551.555,06	1.739.711,90	516.089,04	1.933.095,06	..	938.597,39	130.977,49
Castellon.....	49.779,69	9.225,05	35.952,75	562.079,63	..	470.070,33	1.547,68
Ciudad-Real.....	109.405,65	..	92.799,16	641.590,30	..	641.590,30	5.780,56
Córdoba.....	326.632,22	..	192.399,23	1.192.499,39	..	1.068.592,49	2.871,34
Coruña.....	173.028,77	530.629,23	175.059,01	1.102.936,38	..	566.052,63	64.037,04
Cuenca.....	240.418,98	..	35.822,92	465.650,50	..	238.365,17	2.663,53
Gerona.....	432.221,61	129.069,92	63.247,69	729.869,92	..	494.494,96	946,36
Granada.....	339.069,59	688,05	272.318,68	1.889.771,71	..	262.790,45	23.160,40
Guadalajara.....	93.723,38	..	28.953,53	636.838,87	..	536.795,15	3.475,24
Guipúzcoa.....	12.533,12	2.787.966,51	38.244,77	140.343,12	..	117.021,03	867,76
Huelva.....	437.470,33	95,840	410.992,24	644.021,15	..	644.021,15	1.474,62
Huesca.....	87.137,78	60.055,73	42.923,44	484.628,66	..	308.309,55	6.548,44
Jaen.....	325.387,75	..	161.820,80	1.166.912,44	..	704.493,07	4.663,09
Leon.....	69.418,49	4.475,11	37.885,38	679.451,10	..	175.276	3.669,03
Lérida.....	103.895,56	5,524	47.276,04	601.651,62	..	486.320,17	1.466,36
Logroño.....	92.646,32	..	53.049,01	413.263,18	..	220.481,39	4.696,74
Lugo.....	205.769,01	8.502,10	20.739,15	713.430,55	..	87.784,51	1.714,88
Madrid.....	2.614.723,67	9,308	2.021.165,17	3.372.494,90	..	721.361,81	5.420,57
Málaga.....	437.470,33	1.055,562	413.914,68	413.914,68	..	370.814,88	4.630,72
Murcia.....	418.515,03	451.856,13	184.651,48	4.244.944,16	..	292.637,31	7.377,19
Navarra.....	308.346,03	57,293	14.285,38	328.621,37	..	211.573,33	3.193,64
Orense.....	64.219,02	1.261,24	450.598,14	450.598,14	..	61.526,54	2.328,16
Oviedo.....	449.454,42	129.579,71	94.029,05	1.074.697,31	..	171.959,19	15.661,04
Palencia.....	114.655,10	..	55.709,37	462.060,68	..	462.060,68	959,53
Pontevedra.....	176.981,20	702.329,46	73.361,64	546.828,87	..	308.280,26	4.800,98
Salamanca.....	76.742,85	14.054,36	61.873,54	569.518,69	..	561.960,93	6.988,14
Santander.....	184.305,92	1.193.756,01	86.791,64	86.791,64	..	79.354,82	1.939,80
Segovia.....	107.381,13	..	29.734	378.426,96	..	338.838,42	1.256,98
Sevilla.....	422.889,45	698.270,75	600.817,26	2.522.116,44	..	874.558,83	30.361,93
Soria.....	58.142,80	..	21.232,75	355.518,20	..	169.421,86	1.143,60
Tarragona.....	304.945,56	345.126,58	97.872,31	729.375,63	..	173.633,73	1.835,66
Teruel.....	428.895,88	..	38.094,51	339.841,34	..	237.881	967,98
Toledo.....	188.811,89	..	128.052,68	974.135,21	..	4.939.759,49	2.164,82
Valencia.....	1.073.332,22	1.307.162,75	413.914,68	1.884.959,01	..	1.434.281,71	6.419.465,77
Valladolid.....	477.980,31	612	171.816,02	715.326,81	..	467.535,02	2.569,68
Vizcaya.....	21.281,49	2.099,852	201.603,08	201.603,08	..	201.603,08	1.704,90
Zamora.....	53.536,98	3.272,86	10.433,19	402.350,48	..	225.045,99	2.444,60
Zaragoza.....	185.931,92	292	87.270,10	958.493,72	..	445.124,27	7.859,44
Islas Baleares.....	47.074,42	142.179,55	117.417,29	350.131,31	..	191.768,41	3.966,134
Tesoreria central.....	118.861,36	..	..	..	..	..	13.965,307
Casas de Loterias.....	..	..	477.589,06	..	11.152.787,93	..</	

Table with columns for item number, description, and amount. Includes sections for 'Cuerpos Colegisladores', 'Deuda pública', 'Deuda consolidada', 'Deuda amortizable', 'Cargas de justicia', 'Clases pasivas', 'Presidencia del Consejo de Ministros', 'Ministerio de Estado', 'Ministerio de Gracia y Justicia', and 'Ministerio de la Guerra'.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes sections for 'Guardia civil', 'Ultramar', 'Ministerio de Marina', 'Ministerio de la Gobernación', 'Ministerio de Fomento', 'Instrucción pública', 'Obras públicas', and 'Ministerio de Hacienda'.

Table with columns for item number, description, and amount. Includes sections for 'Gastos de las contribuciones y rentas públicas', 'Minoraación de ingresos', 'Presupuesto Extraordinario', 'Ministerio de Gracia y Justicia', 'Ministerio de la Guerra', 'Ministerio de Fomento', 'Ministerio de Hacienda', and 'Resumen'.

NOTAS. 1. Por falta de datos no comprende este estado los pagos verificados en las islas Canarias. 2. Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Agosto de 1869. = El segundo Jefe, Esteban Martínez. = V. B. = El Director general, Ulloa.



JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este día para la adquisición de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujeción á lo prevenido en los 33 al 36 de la instrucción del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecían su venta. Includes names like D. Ignacio Muslares, Matías F. Bayo, etc.

Proposiciones admitidas.

Table with columns: EN LA DEUDA PREFERENTE, EN LA DEUDA NO PREFERENTE. Includes names like D. Lino de la Cámara, Matías Fernandez Bayo, etc.

Madrid 29 de Agosto de 1860.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º R.º—El Director general, Sancho.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Rentas estancadas.

Esta Dirección general ha señalado el día 20 de Octubre próximo para celebrar nueva subasta en la fábrica de tabacos de Santander...

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 17 de Setiembre próximo tendrá lugar ante el Superintendente de las minas de Almadén el arrendamiento en subasta pública de la cerca llamada del Rey...

Dirección general de Correos.

Condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el arastre de cuatro carruajes desde Lérida á Guadalajara...

El contratista se obligará á tener montadas las nuevas postas que hay entre Lérida y Zaragoza designadas á continuación para el día 4 de Octubre próximo...

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de artículos al mayor y por menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 38 á 44 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 48 á 30 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 74 rs. arroba...

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva, de 22 á 24 rs. fanega. Idem añeja, á 25 rs. id. Algarroba, á 28 1/2 rs. id. Trigo vendido, 1.492 fanegas. Quedan por vender, 382.

Escuela superior de Diplomática.

ESTABLECIDA EN EL EDIFICIO DEL INSTITUTO DE SAN ISIDRO Curso de 1860 á 1861.

Con arreglo á lo dispuesto en el tit. 3.º, cap. 2.º, artículo 52 del reglamento aprobado por S. M. en 31 de Mayo último, la matrícula de esta Escuela estará abierta en la Secretaría de la misma, situada en dicho local, desde el día 16 hasta el 30 de Setiembre, ambos inclusive...

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid. D. Manuel Soriano, que en el año de 1857 residia en esta corte, se presentará personalmente, y si se hallase ausente se dirigirá por escrito á esta Contaduría de provincia, situada en la plaza de la Constitución, núm. 7...

Administración general de la Imprenta Nacional. El día 5 del corriente, á las dos de la tarde, se debe celebrar en este establecimiento la subasta pública de 2.200 arrobos de carbon y 700 de leña de encina para el servicio de las oficinas y obradores durante el próximo invierno...

Caja de Ahorros de Madrid. Domingo 2 de Setiembre de 1860. Rs. vn. Cs. Han ingresado en este día, depositados por 2.439 individuos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1860.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido, Temperatura en grados Celsius, Temperatura en grados Fahrenheit, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observación meteorológica del día 1.º de Setiembre de 1860.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados Celsius, Dirección del viento, Estado del cielo y de la mar.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 28 de Agosto de 1860 á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro reducido, Temperatura en grados Celsius, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitros municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de artículos al mayor y por menor en el día de hoy.

Carne de vaca, de 38 á 44 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Idem de carnero, de 48 á 30 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 74 rs. arroba...

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada nueva, de 22 á 24 rs. fanega. Idem añeja, á 25 rs. id. Algarroba, á 28 1/2 rs. id. Trigo vendido, 1.492 fanegas. Quedan por vender, 382.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Santa María, Juez de paz de esta capital y encargado del Juzgado de primera instancia de este partido. Por el presente segundo auto, llamo y emplazo á Don Santos Garrido, de esta localidad, para que en el término de nuevo días se presente en este Juzgado para hacerle saber una diligencia de justicia.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce, Juez de primera instancia del distrito de las Ventillas de esta corte, re-ferendada por el Escribano D. Cayetano Soja, se cita á todas las personas que el 29 de Marzo de 1857 habitaran en la casa número 3 de la calle de los Triunfos de esta capital, para que se pesonen en la audiencia de dicho Juzgado á declarar como testigos en cierta causa criminal pendiente en el mismo. 4419

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, referendada del Escribano D. José García se cita, llama y emplaza por primera vez y término de nueve días á N. Molina para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial á dar sus descargos en la causa que contra el mismo, Faustino Canizares y otros conseres se instruye por robo; aprehido que de no verificado se seguirá el procedimiento en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. 4418

El día 30 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, se rematará en el salon de audiencias públicas del Real Tribunal de Comercio de esta plaza, bajo la presidencia del señor Cónsul D. Agustín Gonzalez Gordon, la fábrica de harinas y galleta de Campo Giro, con todas sus pertenencias, sita en el barrio bajo de esta ciudad, valuadas por el Arquitecto de la Academia de San Fernando D. Manuel Gutierrez en 1.768.000 rs. Vección, para que se subasta en virtud de providencia de 18 del corriente, acordada por dicho Tribunal, á solicitud y de conformidad de sus dueños. Las personas que quieran adquirir prometen sobre el particular, pueden acudir á mi estudio Escrivania donde se les dará todos los datos que pidieren.

Sanlader 27 de Agosto de 1859.—Licenciado, José María Don. 4400 D. Pedro Santa María, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de esta ciudad de Logroño y como tal encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente hago saber que en el expediente de concurso voluntario de acreedores á los bienes de D. Dimas Santos, vecino de esta ciudad, que pende en este Juzgado, he mandado convocar por cédulas á los acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, á fin de celebrar la junta de graduación de estos, la cual tendrá lugar el día 19 de Setiembre próximo y su hora de las once de la mañana en la sala-aula de este Juzgado. Dado en Logroño á 23 de Agosto de 1860.—Pedro Santa María.—Por mandado de S. S., Matías Saenz. 4451

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Consejo del imperio austriaco, según dice el Noticiero de Hamburgo, reanudar sus sesiones de Asamblea general en los primeros días de este mes y se esperan con impaciencia sus debates.

Varios individuos de dicho Consejo han sido recibidos por el Emperador, habiéndole manifestado al mismo tiempo sus opiniones sin ambages, y principalmente el Obispo Strossmayer trató de probar la necesidad de promulgar una Constitución. Corrían rumores de modificación ministerial.

Noticias de Berlín fecha 25 de Agosto, comunicadas á la Gaceta de la Alemania meridional, indican que con fundamento se duda de la reunion de una especie de Congreso de Principes en Varsovia, al cual hayan de asistir el Emperador de Austria y el Rey de Baviera. Tampoco se cree definitivamente que el Príncipe Regente vaya á Varsovia: parece más probable que se dirija á Baden en la segunda mitad de este mes.

Los rumores concernientes á una entrevista de los Reyes de Bélgica y Holanda con varios Principes alemanes parece ser tambien infundados. Hé aquí el discurso pronunciado en nombre de la Reina al cerrarse el Parlamento inglés:

«Midores y señores: La Reina nos ha ordenado que al suspender en su nombre las sesiones del Parlamento os demos gracias por el celo y asiduidad con que os habeis consagrado al cumplimiento de vuestros imperiosos deberes durante las laboriosas sesiones del Parlamento que va á terminar.

La Reina nos ha encargado de que sus relaciones con las Potencias extranjeras son amistosas y satisfactorias, y tiene la confianza de que no existe peligro alguno de que se interrumpa la paz general de Europa. Indudablemente se verifican en Italia acontecimientos de considerable importancia; pero si no intervinen Potencias extranjeras y se deja á los italianos que arreglen por sí mismos sus asuntos, la tranquilidad de los demás Estados permanecerá inalterable.

La Reina nos ha encargado que os informemos de lo mucho que ha sentido que las proposiciones pacíficas hechas, según su orden, por su Enviado en China al Gobierno Imperial de Pekin no hayan obtenido resultado satisfactorio. En su consecuencia se ha hecho necesario que las fuerzas combinadas de tierra y de mar que la Reina y su aliado el Emperador de los franceses han enviado á China, se dirijan hacia las provincias del Norte con objeto de apoyar las justas demandas de las Potencias aliadas.

La Reina nos ha encargado que os informemos de lo mucho que ha sentido que las proposiciones pacíficas hechas, según su orden, por su Enviado en China al Gobierno Imperial de Pekin no hayan obtenido resultado satisfactorio. En su consecuencia se ha hecho necesario que las fuerzas combinadas de tierra y de mar que la Reina y su aliado el Emperador de los franceses han enviado á China, se dirijan hacia las provincias del Norte con objeto de apoyar las justas demandas de las Potencias aliadas.

El acta que mejora la ley que rige la disciplina de la marina real ha establecido reglamentos útiles para la administración de la justicia por los Consejos de guerra en el interés de la conservación del buen orden en el servicio naval.

El acta que rige las dotaciones de caridad dará el medio de administrar más económicamente las propiedades de los establecimientos de beneficencia; contribuirá á la pronta y económica solución de las contestaciones que conciernen á estas propiedades, mientras otra acta ha dado consuelo á los súbditos católicos de S. M. relativamente á sus dotaciones de caridad.

Se han adoptado otras diversas actas para la reforma de las leyes que harán más fácil la administración de la justicia.

S. M. ha observado con viva satisfacción el espíritu de lealtad, de orden y de obediencia á la ley que reina entre sus súbditos, tanto en el Reino-Unido como en sus posesiones de Ultramar.

La Reina ha sabido con una viva emoción la acogida afectuosa y entusiasta hecha á S. A. R. el Príncipe de Gales por sus súbditos de la América del Norte.

Al volver á vuestros hogares, tendréis ocasión de deberes casi tan importantes como los que os he llenar durante las sesiones del Parlamento. S. M. desea que la bendición del Todopoderoso se extienda sobre vuestros esfuerzos y los dirija hacia el objeto constante de su solicitud: el bienestar y la felicidad de su pueblo.»

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 28 de Agosto.—Interior, 47 3/4.—Diferida, 39 3/8. Amsterdam 27 de Agosto.—Interior, 47 1/4.—Diferida, 39 11/16. Francofort 27 de Agosto.—Interior, 47 1/4.—Diferida, 39 1/4. Londres 27 de Agosto.—Interior, 48.—Diferida, 40 1/8

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DIA.—San Sanjaldo, mártir de Córdoba. Cuarenta horas en el segundo monasterio de Salesas, donde se dirá la misa conventual á la hora de doce, y por la tarde sigue la novena de los Sagrados Corazones, predicando D. Gregorio Montes.

Continúa la novena de Nuestra Señora de la Misericordia en San Sebastian, y predicarán; por la mañana Juan García Rodríguez, y por la tarde D. Basilio Sánchez Grande.

La de la Santísima Virgen de la Almuena en su parroquia, siendo orador á la misa D. Juan García Rodríguez, y cantándose por la tarde completas y salve antes de reservar.

Y la de María Santísima de Covadonga en San Luis, y será orador por la tarde D. Tristan Medina.

En San Martín se rezará la novena de Nuestra Señora de Portoceli después de la misa de doce, y en la capilla del Obispo (junto á San Andrés) la de la Natividad de Nuestra Señora, al anochecer.

Y en los Italianos, Oratorios y bóveda de San Ginés habrá ejercicios por la noche.

Se reza de San José de Calasanz, con rito doble y color blanco.

VISTA DE LA CORTE DE MARIA.—Nuestra Señora del Buen Consejo en San Isidro (privilegiada); la del mismo título en San Marcos, ó la de las Escuelas Pías en San Antonio Abad.

Se arrienda en pública subasta el derecho de 6 por 100 del fruto de uva que corresponde al Real Patrimonio en el presente año por el beneficio del riego de la Real acueducto de Tajo. El remate por pujas á la mano tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administración del Real Heredamiento de Aranjuez el día 7 de Setiembre próximo á las doce y media de la mañana, y en ambos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 30 de Agosto de 1860.—El Secretario, Buenaventura Carlos Aribau. 4102—2

Se arrienda en pública subasta el derecho de 6 por 100 del fruto de uva que corresponde al Real Patrimonio en el presente año por el beneficio del riego de la Real acueducto de Tajo. El remate por pujas á la mano tendrá lugar simultáneamente en la Intendencia general de la Real Casa y en la Administración del Real Heredamiento de Aranjuez el día 7 del próximo Setiembre á las doce de la mañana, y en ambos puntos estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación.

Madrid 30 de Agosto de 1860.—El Secretario, Buenaventura Carlos Aribau. 4103—2

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN CARLOS.—La Junta directiva de esta Sociedad ha acordado el pago del decimoséptimo dividendo activo de 1.000 rs. por acción.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios á fin de que se sirvan acudir á casa del Sr. Tesorero, sita en la calle de Fuencarral, núm. 23, cuarto principal, desde el día 10 del próximo Setiembre hasta el 18 del mismo, desde las diez de la mañana á las 4 de la tarde, exceptuándose los días festivos.

Madrid 30 de Agosto de 1860.—El Secretario, G. de Loygorri. 4388—2

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—Compañía de ópera italiana para la próxima temporada, que dará principio en el mes de Octubre inmediato.—Sopranos, Sras. Juliene Dejean, Charton Demeure, Sarolta y Calderon.—Contralto-mezzo soprano, Sra. De Marie Lablache.—Tenores, Sres. Fracchiari, Morini y Ronzi.—Báritonos, Sres. Giraldoni y Marra.—Bajos, Sres. Bouché y Manfredi.—Bajo-cómico, señor Róvere.—Maestros, Sres. Juan Daniel Skozzopolo y Joaquin Espin y Guillen.—Regiseur, Sr. Juan Ugalde.—Apuntador, Sr. José Agostino.—Un número completo de profesores de orquesta y coristas de ambos sexos, y las segundas partes y partiquinos y un correspondiente cuerpo de baile. Bajo la dirección del Sr. Victorino Verá.—Primer escenógrafo, Sr. Augusto Perri.—Maquinista, Sr. Gregorio Martínez.—Sastriera, Sr. Lorenzo Paris

Queda abierto desde el día 8 de Setiembre en la contaduría del teatro desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde.

Abono diario. Palcos proscenios, 30.000 rs. por 120 funciones. Idem inmediatos, plateas y bajos, 19.000 por id. Idem de frente y costado, bajos y plateas, 16.800 reales por 120 funciones; 9.000 por 60. 4.800 por 30. Idem proscenio funciones, 16.800 rs. por 120 funciones; 9.000 por 60, y 4.800 por 30. Idem id. segundos, 4.800 rs. por 120 funciones; 2.800 por 60, y 1.500 por 30. Idem principales, 8.600 rs. por 120 funciones; 4.500 por 60, y 2.500 por 30.

Butas con entrada, 480 rs. por 30 funciones. Delanteras de palco segundo con id., 320 por id. Segundas y terceras de id. con id., 220 por id. Antepochos de paraiso con id., 210 por id.

Abono alternado á pares ó impares. Palcos de frente y costado, plateas y bajos, 9.000 rs. por 60 funciones. Idem principales, 4.500 rs. por id. Butacas con entrada, 510 rs. por 30 funciones. Delanteras de palco segundo con id., 320 por id. Segundas y terceras de id. con id., 220 por id. Antepochos de paraiso con id., 220 por id.

Abono alternado á pares ó impares. Palcos bajos y plateas de frente y costado, 6.000 rs. por 60 funciones. Idem principales, 3.200 rs. por id.

ADVERTENCIAS. Los señores que han sido abonados á diario en la última temporada tendrán reservados sus localidades los días 8, 9, 10 y 11 de Setiembre, advirtiéndoles que para evitar equivocaciones se hace preciso la presentación del recibo del año anterior.

Desde el día 12 al 15 inclusive se destinará para los señores abonados á turno de pares ó impares, y desde el 16 en adelante para los de tercer turno y para los que de nuevo quieran hacerlo, siendo preferido en todo caso el que haga el abono diario, ya sea por 60 ó por 120 funciones.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Los piratas, zarzuela nueva en tres actos.

CINCO DE PAUCE (calle de Recoletos).—A las ocho y media de la noche.—Función á beneficio del Sr. Julio Perez (el diablillo).

EN LA IMPRENTA NACIONAL.